MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA N.º 43-2021

Acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres, dos mil veintiuno, celebrada por el Consejo Superior de Educación el jueves 19 de agosto de 2021, a las 5:30 p.m., virtual.

Asisten:

- Giselle Cruz Maduro, ministra de Educación Pública, presidenta.
- Leonardo Garnier Rímolo, exministro de Educación Pública, propietario
- Manuel A. Bolaños Salas, exministro de Educación Pública, propietario.
- Eldon Caldwell Marín, representante de la Universidad de Costa Rica, propietario.
- Betania Seas Molina, representante de I y II ciclos, propietaria.
- Carlos Edo. Torres Soto, representante del III ciclo y la Educación Diversificada, propietario.
- Gilda Montero Sánchez, representante de las organizaciones de educadores, propietaria.
- Manuel Calderón Esquivel, representante I y II ciclos, suplente.
- Daniel Vargas Rodríguez, representante del III ciclo y la Educación Diversificada, suplente.
- Georgina Jara Le Maire, representante de las organizaciones de educadores, suplente.
- Irene Salazar Carvajal, secretaria general del Consejo Superior Educación.

Agenda
Sesión ordinaria N.º 43-2021
Jueves 19 de agosto de 2021, 5:30 p.m.
Virtual

1. Discusión y aprobación de la agenda del día.

2. Discusión y aprobación del acta ordinaria No.41-2021 y No. 42-2021 (se dispensan).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

3. Informe de comisiones.

4. Presentación *"Pruebas escritas comprensivas estandarizas de especialidades técnicas"* a cargo de Melania Brenes Monge, viceministra académica, Pablo Masís Boniche, director, Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras y Pablo Mena Castillo, director, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.

5. Informe de correspondencia.

6. Asuntos varios.

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del día

Los señores miembros revisan la agenda por desarrollar del jueves 19 de julio 2021.

Señora ministra Giselle Cruz: Somete a votación la agenda del día.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:
Acuerdo 01-43-2021

Aprobar la agenda del día correspondiente al jueves 19 de julio 2021.

ARTÍCULO 2

Aprobación y análisis del acta ordinaria No. No.41-2021 y No. 42-2021.
Se dispensa para la próxima sesión.

ARTÍCULO 3

Informe de comisiones

1. Comisión de Leyes y Reglamentos.

No se presentan dictámenes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

2. Comisión de Planes y Programas

El señor Leonardo Garnier Rímolo da lectura a los dictámenes de la Comisión de Planes y Programas.

DICTAMEN. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA CARRERA DE DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS, RIESGOS Y CAUCIONES DEL COLEGIO UNIVERSITARIO IPARAMEDICA.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme por unanimidad:
Acuerdo 02-43-2021

CONSIDERANDO

- Mediante oficio con fecha 12 de mayo del 2021, referencia interna 0377 2021 JUN 01, el señor Jorge Eduardo Gutiérrez Calivá, director del Colegio Universitario Iparamédica, solicita de conformidad con el artículo 51 del Reglamento que regula las instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria, solicita la actualización de la Carrera de Administración de Seguros, Riesgos y Cauciones para la transformación de la modalidad.
- Mediante el informe CSE-SG-IT-039-2021 con fecha 13 de mayo del 2021, verifican los requisitos para la actualización de la carrera y se da la admisibilidad a la carrera de Administración de Seguros, Riesgos y Cauciones.
- Mediante el oficio CSE-SG-0449-2021 con fecha 02 de junio 2021, la señora Irene Salazar Carvajal, secretaria del Consejo Superior de Educación, informa que la actualización del diplomado cumple con lo estipulado en el artículo 51 del decreto ejecutivo 42377-MEP.
- Mediante el CSE-SG-IT-043-2018 con fecha 02 de julio del 2018 se revisa que la carrera cumpla con los requisitos de aprobación de carrera bimodal.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Dentro de las actualizaciones realizadas a la carrera está la actualización de las bibliografías, así como el paso a la modalidad de bimodalidad, con 23 cursos virtuales y uno presencial por ser un laboratorio de prácticas en el cual el estudiante las realiza dentro de una compañía o empresa de seguros.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

RECOMENDACIÓN

Posterior a la revisión de carrera por parte de la asesora técnica, se recomienda la aprobación de la actualización de la carrera por cuanto cumple con lo establecido según el artículo 51 del Decreto Ejecutivo N°42377-MEP con el siguiente plan de estudios:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
E. P.

	I CUATRIMESTRE			
BC 117	Matemática para Administración	NT	3	Virtual
BC 111	Informática	NT	3	Virtual
BC 119	Principios de Administración	NT	3	Virtual
BC 104	Inglés I	NT	3	Virtual
	Total		**12**	
	II CUATRIMESTRE			
BC 108	Inglés Técnico	BC 104	3	Virtual
DSR 205	Fundamentos de Riesgos, seguros y reaseguros	NT	3	Virtual
BC 120	Investigación aplicada a la administración	BC 111	3	Virtual
BC 121	Estadística y Bases Actuariales	BC 117	3	Virtual
	Total		**12**	
	III CUATRIMESTRE			
DSR 305	Introducción a la Administración de Riesgos	BC 119-DSR 205	4	Virtual
BC 122	Contabilidad General	BC 117-BC 121	3	Virtual
DSR 306	Reaseguros	DSR 205	4	Virtual
BC 115	Relaciones Humanas y Comunicación eficaz	NT	3	Virtual
	Total		**14**	
	IV CUATRIMESTRE			
BC 107	Ética	NT	3	Virtual
DSR 405	Inspección, Identificación y Evaluación de Riesgos	DSR 305	4	Virtual
DSR 406	Administración y Legislación de la compañía de Seguros	DSR 205-DSR 305	4	Virtual
DSR 407	Seguros a la propiedad I	DSR 205	4	Virtual
			15	
	V CUATRIMESTRE			
DSR 505	Seguros Patrimoniales II	DSR 407	4	Virtual
DSR 506	Responsabilidad Civil y Fianzas	DSR 406	4	Virtual
DSR 507	Seguro de Vida	DSR 205-DSR 306	4	Virtual
DSR 508	Seguro de Salud	DSR 205-DSR 306	4	Virtual
	Total		**16**	
	VI CUATRIMESTRE			
DSR 605	Derecho en Seguros	DSR 406	4	Virtual
DSR 606	Seguros Obligatorios	DSR 406	4	Virtual
DSR 608	Laboratorio de Prácticas	Cuatrimestre anterior	6	Presencial
DSR 607	Mercadeo y distribución de seguros	BC 115	4	Virtual
	Total		**18**	

Opción final de graduación: Prueba comprensiva.

Por tanto

Aprobar la actualización de la carrera Diplomado en Administración de Seguros, Riesgos y Cauciones bimodal del Colegio Universitario IPARAMEDICA.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

DICTAMEN. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DE ESTUDIO: MODALIDAD DUAL DESARROLLO WEB DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y CAPACIDADES EMPRENDEDORAS.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme por unanimidad:
Acuerdo 03-43-2021

CONSIDERANDO

- En sesión N°64-2020 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 26 de noviembre del 2020 se acordó dar por recibida la presentación del programa de estudio: Modalidad Dual Desarrollo Web y se traslada a la Comisión de planes y programas para su respectivo análisis.
- Mediante correo electrónico con fecha 20 de enero 2021, la señora Rocío Quirós Campos jefa de la Sección Curricular del Departamento de Especialidades Técnicas envía los programas de estudio de Modalidad Dual Desarrollo Web.
- En la sesión 02-2021 de la Comisión de Planes y Programas realizada el 22 de enero de 2021, se analizó la información aportada sobre la propuesta del programa de estudio Modalidad Dual Desarrollo Web, se determinó solicitar criterio a Universidad de Costa Rica, a la Universidad Técnica Nacional, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, A Colegio Universitario, Centro de Formación en Tecnologías de Información (Cenfotec), Colegio Universitario ISESA, a la Asociación Nacional de Educadores, a la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza, al Sindicato de Educadores Costarricenses y al Colegio de Licenciados y Profesores de Costa Rica.
- En la sesión 10-2021 de la Comisión de Planes y Programas realizada el 19 de abril de 2021, se analizó la ampliación de criterios técnicos a tres docentes de la especialidad.
- Mediante correo electrónico ingresan los criterios del Centro de Formación en Tecnologías de Información (CENFOTEC), Colegio Universitario ISESA y del Sindicato de Educadores Costarricenses.
- A la fecha del dictamen las demás instancias no se manifestaron en la emisión de criterios.
- Mediante el oficio CSE-SG-0528-2021 con fecha del 24 de junio 2021, la señora Irene Salazar Carvajal secretaria general del CSE, solicita al señor Pablo Masís Boniche jefe de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Emprendedoras, el subsane de las observaciones presentadas por los entes consultados.

- Mediante el oficio DVM-AC-DETCE-0433-08-2021, el señor Pablo Masís Boniche, jefe de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, remite a la señora Irene Salazar Carvajal, secretaria general del Consejo Superior de Educación (CSE), el formato digital de las observaciones subsanadas al programa estudio Modalidad Dual Desarrollo Web, así como los correspondientes programas con los ajustes.
- Mediante el informe técnico CSE-SG-IT-050-2020, la asesora técnica del CSE verifica los cambios indicados a las observaciones realizadas al programa en la cual se cumple con los cambios solicitados.

RECOMENDACIÓN

Posterior a la revisión de las observaciones realizadas y analizadas las justificaciones en cada caso, se recomienda la aprobación del programa estudio Modalidad Dual Desarrollo Web.

Por tanto

Aprobar el programa estudio Modalidad Dual Desarrollo Web, los cuales se ajustan a los ejes temáticos y criterios de evaluación para el nivel propuesto, sin contraponerse al contenido del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

El presente programa iniciará su vigencia a partir del curso lectivo 2022, ya que a criterio de este consejo no se requiere la elaboración de materiales por parte de escritores o casas editoriales para la implementación del presente programa de estudios.

DICTAMEN. PRESENTACIÓN DEL "*INFORME DE AVANCE DE LA PROPUESTA MOOC DE MATEMÁTICAS*"

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme por unanimidad:
Acuerdo 04-43-2021

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

CONSIDERANDO

- En la sesión 40-2021, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el Jueves 29 de julio de 2021, se realizó la presentación del "Informe de avance de la propuesta MOOC de Matemáticas", cargo de María Víquez Ortiz y Manuel Hernández López, asesores nacionales, Xinia López Oviedo, jefa del Departamento de Educación para Personas Jóvenes y Adultas, Danae Espinoza Villalobos subdirectora de la Dirección de Desarrollo Curricular, Carlos Buchanan Rivera, asesor nacional de Matemáticas, Pablo Mena Castillo, director de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad y Melania Brenes Monge, viceministra académica.
- Al respecto se estableció el acuerdo N°03-40-2021, mediante el cual el Consejo Superior de Educación acordó trasladar dicha presentación e insumos a la comisión de Planes y Programas para su revisión y análisis.
- La propuesta MOOC en Matemáticas consiste en ofrecer una alternativa de finalización y acreditación de la prueba de Matemática de Bachillerato para los estudiantes en condición de rezago, con únicamente esta asignatura pendiente, a través de un curso virtual corto (MOOC). Se trata de un curso que contribuya al desarrollo de habilidades matemáticas, cuya aprobación acredita a esta población que se encuentra en condición de rezago en la asignatura de Matemática en las pruebas de bachillerato. De esta forma, la propuesta busca contribuir a la disminución de la brecha social en el país y a la promoción en la inserción al mercado laboral.
- Los postulantes son únicamente personas que tienen pendiente la asignatura de Matemática, que hayan realizado la prueba de Matemática al menos una vez o egresadas de la Educación Diversificada.
- De edades diversas, en condición de vulnerabilidad, que han hecho la prueba varias veces y formados con programas diversos (antiguo y vigente).
- La ruta de trabajo es la conformación de tres equipos:
  - DRE - DDC – DEPJA: Mediación apropiada para personas jóvenes y adultas.
  - DRE – DGEC: Evaluación y certificación.
  - DRTE-Ingenieros PNIE: Configuración de servidores y plataforma.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- El curso se estructura como un curso lineal (ruta dirigida), con el uso de diferentes estilos de representación en materiales didácticos, recursos de Profe en casa, reforma de la Matemática, entre otros, así como con evaluaciones continuas.
- Cuenta con tres unidades de trabajo: geometría, relaciones y álgebra, estadística y probabilidad; cada una con su componente de evaluación de las habilidades propuestas.
- Esta comisión realiza el siguiente análisis:
  - ❖ A partir del análisis de la propuesta presentada, se concluye que la misma constituye una propuesta creativa y adecuada para enfrentar el problema de esta población que ha quedado rezagada con solo esta prueba pendiente para la aprobación y certificación del nivel de bachillerato.
  - ❖ Por tanto, se propone al Consejo aprobar la propuesta MOOC de Matemáticas.
  - ❖ Se plantea la necesidad de realizar una evaluación de la primera aplicación de la propuesta en matemáticas antes de continuar con las demás asignaturas de manera que el MOOC de Matemáticas sirva de 'plan piloto' del resto del proyecto.
  - ❖ Que se acelere el trabajo en la plataforma de acceso universal a la plataforma y a este tipo de cursos.

Por tanto

Aprobar la propuesta MOOC de Matemáticas con la finalidad de brindar a las personas que deben solo esta materia la oportunidad de culminar su bachillerato.
Se recomienda la definición e implementación de un plan de desarrollo basado en acceso universal de la plataforma informática y aplicaciones utilizadas en el MOOC.

ARTÍCULO 4

Presentación "*Pruebas escritas comprensivas estandarizas de especialidades técnicas*" a cargo de Melania Brenes Monge, viceministra académica, Pablo Masís Boniche, director de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras y Pablo Mena Castillo, director de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Señora ministra Giselle Cruz: saluda y da la bienvenida a los colaboradores que harán la disertación. Expone que, se trae una propuesta de ajuste al Decreto 34317 que se referencia a las Pruebas de Especialidades Técnicas. Solicita se tome con detenimiento y consideración la situación, para llegar a un buen acuerdo para el beneficio de esta población.

Señora Melania Brenes: agrega que, se da en un contexto que responde a las diversas circunstancias que están ocurriendo en el país.

Señor Pablo Masís: saluda. Expresa que, con la interrupción del curso lectivo se replanteó la estrategia diseñada desde el principio de año para el abordaje de las especialidades técnicas en el contexto de centro educativo y se hizo, igual que en el área académica, un plan de nivelación académica centrada en el mayor aprovechamiento de los estudiantes, para que el tiempo presencial en el centro educativo, con los esfuerzos que se han hecho tomando en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud, se evalúe constantemente los efectos tenidos, según lo que se esperaba en el impacto del plan en los centros educativos. Resalta que es muy importante puntualizar también y reforzar que, en el caso de la Educación Técnica particularmente la presencia de los muchachos y las muchachas en el centro educativo donde están los laboratorios, las fincas, para profundizar en los contenidos, es tener exposición a ese equipo y ese equipo solo está en el centro educativo, no hay manera que se virtualice, aunque existen herramientas que se utilizan y se refuerza con simulación, gemelos digitales, lo cual ayuda muchísimo pero el gemelo digital no sustituye la practica con el equipo físico presencial.

Señor Eldon Caldwell: propone que, en el considerando 1 evitar referirse a retraso, que evidentemente lo hay, pero el punto central fue la imposibilidad material inclusive en el desarrollo de los contenidos durante mucho tiempo, entonces más bien sería indicar la consecuencia, la afectación en el desarrollo de contenidos.

Señora Melania Brenes: menciona que se hablaba de un plan de rezago o de un plan de remplazo, actualmente se llama de nivelación académica, es para atender una limitación que se dio.

Señor Eldon Caldwell: expresa que, se interpretaría como que la solución es la recuperación, se había acordado de que ese no es el enfoque, que tienen como consecuencia la orientación, el desarrollo y esto puede ser importante.

Señor Carlos Torres: saluda y agradece. Agradece a la administración la propuesta. Le complace porque se visualizan todas esas afectaciones que se han

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

tenido a lo largo de esta pandemia, a los estudiantes, que con esta propuesta se da una alternativa un poco más viable aquellos estudiantes que de una u otra forma no han podido abordar el total de los contenidos o habilidades que se requirieron en este curso lectivo y de esta forma se le va a permitir a los docentes realizar la elaboración de la prueba escrita del 25%. Agrega que, el rubro del 25 % por la prueba escrita con un resultado de aprendizaje valorado por el departamento especializado, debería decir, de cada centro educativo para que no quede abierto. La propuesta viene a mitigar un poquito de estos efectos colaterales del Covid.

Señora Gilda Montero: saluda y agradece. Resalta la importancia de utilizar en el considerando 1, términos más positivos, para evitar generar más expectativa o pesimismo, se podría pensar en un lento avance del desarrollo del programa o en el poco avance o hacerlo de otra manera sin que suene tan drástico. Con respecto al contenido de la propuesta le parece acertado en el marco de la razonabilidad y proporcionalidad el pensar en esta intervención necesaria para jóvenes de colegios de especialidades técnicas, ya que deben realizar prácticas con máquina y que difícilmente van a ser utilizadas por los jóvenes e incluso deben realizar alguna práctica, como ya se había limitado en otras sesiones, no va ser posible, entonces estos 2 aspectos, el de tener el conocimiento de aprender haciendo que es parte en las especialidades técnicas y eje básico para el desarrollo de sus habilidades.

Señora Melania Brenes: comenta que, debido a la recomendación de identidades internacionales y otras recomendaciones de expertos en los equipos de trabajo, en cuanto a las limitaciones y enfocarse en la solución para llamar a las cosas y se procura hacerlo en los ajustes de decreto, razón por lo que se llama plan de nivelación. Agrega que, se harán los ajustes recomendados por los señores y señoras del Consejo al decreto, al documento que se presentó para que el Consejo conozca la versión final.

Señala que, el plan de nivelación de la Educación Técnica deriva del plan de nivelación con pautas a los centros educativos acerca de la profundización en el desarrollo de resultados esenciales, la implementación de la mediación pedagógica; enfatiza en los apoyos educativos y los ajustes en los lineamientos administrativos en el marco de la Educación Técnica. Se continúa con educación combinada, que incluyó capacitación a las personas docentes de las sub áreas para trabajar la clarificación y conexión, construcción, aplicación y colaboración en el ámbito del centro educativo y del hogar, existen documentos orientadores oficializados para las orientaciones pedagógicas administrativas, se mantienen los mismos ejes

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

originales de nivelación, se están trabajando en instrumentos adicionales igual que las matrices de nivelación que es la distribución de un plan anual. Los docentes definen precisamente los resultados de los saberes esenciales dependiendo del programa de estudio de la especialidad, cuentan con un instrumento o una plantilla que se realizó de manera articulada con las diferentes especialidades de la sección curricular, orientaciones para mejorar las guías en cuanto a actividades de mediación pedagógica. El portafolio de evidencias se articula, no solamente el conocimiento que las personas estudiantes desarrollan, el desempeño y el producto que tienen que generar de los proyectos que desarrollan como parte del aprendizaje basados en proyectos de la especialidad y se une una herramienta que se ha venido nutriendo y que este año tiene como una versión mejorada con actividades alineadas al Marco de Competencias y Marco Nacional de Cualificaciones, para darle ideas a los docentes sobre el desarrollar actividades de mediación que promuevan el desarrollo de competencias específicas en las diferentes especialidades. Finaliza, la guía para indicadores de logro y confección para la generación de instrumentos de evaluación porque en Educación Técnica no se dan indicadores de logro específicos como en SIRI- Ministerio de Educación Pública, los docentes que son los expertos en su especialidad, los construyen, se realizó una guía amigable con SIRI-Ministerio de Educación Pública, es un aliciente para el trabajo que se proponiendo. Se generó un documento con la ayuda de la Dirección de Desarrollo Curricular para la inclusión del diseño universal para el aprendizaje y otros elementos para la mediación pedagógica para orientarse a competencias transversales como la resolución de problemas, la capacidad de negociación, liderazgos que son parte de las 17 competencias para el desarrollo humano que está incorporado de manera transversal en los planes de estudio de la educación técnica profesional, SIRI-MEP también registra según los indicadores de logro por especialidad y se continua con los procesos de capacitación que responde a los ajustes que se están realizando al decreto.

Se da por finalizada la presentación, los invitados se retiran de la sesión, agradecen la oportunidad brindada por parte del Consejo Superior de Educación para exponer puntos de vista y externar opiniones sobre el particular.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:
Acuerdo 05-43-2021

CONSIDERANDO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

I. Que la educación es una prioridad para el desarrollo integral del ser humano y el bienestar social, así como el principal instrumento para enfrentar la pobreza, la exclusión y la desigualdad.

II. Que el sistema educativo costarricense se organiza como un proceso integral correlacionado en sus diversos ciclos, por lo tanto, corresponde al Ministerio de Educación Pública garantizar la implementación de medidas que propicien el correcto transitar de la persona estudiante entre la Educación Preescolar, la Educación General Básica, la Educación Diversificada y la Educación Superior Universitaria.

III. Que de conformidad con el artículo 1° de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley N° 3481, de fecha 13 de enero de 1965, *el Ministerio de Educación Pública es el órgano del Poder Ejecutivo en el ramo de la Educación, a cuyo cargo está la función de administrar todos los elementos que integran aquel ramo, para la ejecución de las disposiciones pertinentes del título sétimo de la Constitución Política, de la Ley Fundamental de Educación, de las leyes conexas y de los respectivos reglamentos.*

IV. Que al MEP, como ente administrador de todo el sistema educativo, ejecutor de los planes, programas y demás determinaciones aprobadas por el Consejo Superior de Educación (CSE), le corresponde promover el desarrollo y consolidación de la excelencia académica, que permita el acceso de toda la población a una educación de calidad, centrada en el desarrollo integral de las personas y la promoción de una sociedad costarricense que disponga de oportunidades y que contribuya a la equidad social.

V. Que de conformidad con los artículos 21 y 50 de nuestra Constitución Política, los derechos a la vida y a la salud son derechos fundamentales de las personas, cuyo resguardo es una obligación inexorable del Estado. Ante este deber de protección resulta imperioso adoptar las medidas necesarias para garantizar su resguardo frente a situaciones que los pongan en riesgo.

VI. Que el Decreto Ejecutivo N°34317 del 15 de enero del 2008, denominado Reglamento de los Requisitos de Graduación para optar por el Título del Técnico en el Nivel Medio de Especialidades Técnicas Modalidades: Agropecuaria, Comercial y de Servicios e Industrial, regula el proceso de elaboración, ejecución y aplicación de pruebas escritas comprensivas de especialidades técnicas, prácticas profesionales y proyectos de graduación a los que se somete la población estudiantil de centros educativos que oferta educación técnica profesional.

VII. Que en virtud de la emergencia epidemiológica sanitaria por COVID-19, las autoridades poseen la obligación de aplicar el principio de precaución en materia sanitaria con el fin de evitar daños graves o irreparables a la salud, en ese sentido,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

se emitió el Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S del 16 de marzo del 2020 que declaró Estado de Emergencia Nacional.

VIII. Que, en atención a la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias, y con el fin de mitigar la transmisión del COVID-19, el MEP procedió, mediante resoluciones MS-DM-2382-2020 / MEP-0537-2020 del 16 de marzo del 2020 y MS-2592-2020 / MEP-00713-2020 del tres de abril del 2020, a suspender temporalmente el curso lectivo presencial a partir del 17 de marzo del año 2020. Aunado a lo anterior, para el año 2021, mediante resoluciones MEP-0065-01-2021 / MS-DM-1165-2021 del 18 de enero de 2021 y MEP-1223-2021-2021 / MS-DM-4222-2021 del 20 de mayo de 2021 se procedió a establecer la modalidad de educación combinada y la posterior interrupción temporal del curso lectivo 2021 en todos los niveles a cargo del Ministerio de Educación Pública.

IX. Que la suspensión temporal de lecciones del curso lectivo 2020 y la interrupción temporal del curso lectivo 2021, tiene consecuencias en el desarrollo de contenidos de los programas de estudio vigentes para los diferentes niveles y modalidades educativas, situación que amerita la implementación de mecanismos administrativos y técnico académicos que garanticen la correcta conclusión del curso lectivo, la promoción de la población estudiantil y la obtención de certificados o títulos de conclusión de estudios.

X. Que las limitaciones ocasionadas por la pandemia al servicio educativo, se agudizan cuando se analiza la naturaleza de las subáreas que integran las especialidades técnicas que se ofrecen en el subsistema de la Educación Técnica Profesional, las cuales requieren, prioritariamente, para el desarrollo de competencias estudiantiles, del equipo, las herramientas, los insumos y las experiencias prácticas, a las cuales las personas estudiantes solo han tenido acceso en los momentos de asistencia presencial a los centros educativos. La Educación Técnica Profesional demanda de recursos educativos especializados, de acuerdo con la naturaleza de la especialidad técnica que curse la persona estudiante, necesarios que brinden respuesta a los actuales desafíos, considerando las necesidades de educación técnica que demanda el mundo laboral actual y al fundamento curricular de los programas de estudio.

XI. Que el aumento en la tasa de contagios por COVID-19, ocasionó que el Ministerio de Educación Pública, en conjunto con el Ministerio de Salud emitiera la Resolución MEP-1223-2021-2021 / MS-DM-4222-2021 de cita, instrumento que decretó la reorganización del calendario escolar para el curso lectivo 2021. Esta interrupción implicó la reorganización de los períodos de descanso de mitad de periodo y vacaciones anuales, con el fin de mitigar la propagación del COVID-19 en territorio

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

nacional, lo cual tuvo consecuencias sobre la mediación pedagógica para el abordaje de los planes de estudio y requirió el reforzamiento a través de un Plan de nivelación académica.

XII. Que el Plan de nivelación académica para la Educación Técnica Profesional ha considerado acciones en el ámbito curricular, evaluativo, pedagógico y tecnológico orientadas a flexibilizar, adecuar y contextualizar el plan de estudios aprobado por el CSE, considerando la diversidad de condiciones administrativas, las necesidades de aprendizaje del estudiantado y satisfaciendo sus necesidades únicas; con el propósito de acelerar el proceso de aprendizaje de manera que brinde las oportunidades para que las personas estudiante, alcancen las competencias en el nivel educativo requerido, en un tiempo menor, dando acceso a la educación a todo el estudiantado que han visto limitado su aprendizaje.

XIII. Que el protagonismo de la persona docente resulta fundamental para la implementación del Plan de nivelación, siendo su deber reajustar el plan anual, distribuyendo los resultados de aprendizaje (RA) pendientes de desarrollar, así como aquellos que se requieran articular, brindándole una mayor distribución de tiempo para profundizar en aquellos RA que el docente como experto en la materia, considera esenciales para el desarrollo de las competencias requeridas por el estudiante. De igual forma se requiere que la persona docente considere los estilos de aprendizaje, ritmos de aprendizaje, necesidades educativas especiales de aprendizaje de manera que brinde opciones que favorezcan los intereses, la autonomía y la determinación. Además de que aproveche al máximo los recursos educativos y el tiempo disponible para el desarrollo del proceso de aprendizaje, enfatizando en que el tiempo efectivo para el aprendizaje, sea para que la persona docente aborde el proceso de mediación pedagógica, la evaluación del aprendizaje y atienda los documentos oficiales requeridos para la planificación pedagógica.

XIV. Que las acciones propias del Plan de nivelación académica en la Educación Técnica Profesional requieren implementarse con énfasis en el segundo semestre del ciclo lectivo 2021, y por lo tanto, se considera que los procesos de evaluación de aprendizaje que se ejecuten específicamente en los centros educativos y bajo el liderazgo de la persona docente son los que deben priorizarse en este momento, para avanzar hacia procesos de evaluación estandarizada como están estipulados a través de las pruebas de especialidades técnicas hasta el año 2022. El Ministerio de Educación Pública además contará con la información nacional de este tipo de evaluación a través de la herramienta digital SIRIMEP.

XV. Que el Consejo Superior de Educación en sesión N° 43-2021, celebrada el día 19 de agosto de 2021, mediante acuerdo N° 05-43-2021, dispuso: aprobar la reforma del texto de los transitorios 1 y 2 al Reglamento de los Requisitos de Graduación

para optar por el Título del Técnico en el Nivel Medio de Especialidades Técnicas Modalidades: Agropecuaria, Comercial y de Servicios e Industrial, Decreto Ejecutivo N° 34317.

XVI. Que de conformidad con el artículo 12 del Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto Ejecutivo N° 37045-MP-MEIC de fecha 22 de febrero de 2012, adicionado por el artículo 12 bis del Decreto Ejecutivo N° 38898-MP-MEIC de fecha 20 de noviembre de 2014, y en virtud de que este instrumento jurídico no contiene trámites, requisitos ni obligaciones que perjudiquen al administrado, se exonera del trámite de la evaluación costo-beneficio de la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Por tanto

Este Consejo Superior de Educación, en el marco de las competencias constitucionales que le asisten, aprueba la reforma del texto de los transitorios 1 y 2 al Reglamento de los Requisitos de Graduación para optar por el Título del Técnico en el Nivel Medio de Especialidades Técnicas Modalidades: Agropecuaria, Comercial y de Servicios e Industrial, Decreto Ejecutivo N° 34317, que a continuación se transcribe:

I. ***Artículo 1.-*** *Refórmese los Transitorios 1 y 2 al Decreto Ejecutivo N° 34317 de fecha 15 de enero del 2008, denominado Reglamento de los Requisitos de Graduación para optar por el Título del Técnico en el Nivel Medio de Especialidades Técnicas Modalidades: Agropecuaria, Comercial y de Servicios e Industrial, publicado en la Gaceta N°39 del 25 de febrero del 2008, cuyo texto dirá:*

Transitorio 1.- *Para el curso lectivo 2021, la población del duodécimo año de la Educación Diversificada técnica de centros educativos públicos y privados o niveles equivalentes, se encuentra exenta de la aplicación de la Prueba Escrita Comprensiva Estandarizada de la Especialidad Técnica prevista en el CAPÍTULO IV de este reglamento. La población estudiantil de centros educativos públicos logrará la obtención del Título de Técnico en el Nivel Medio mediante el cumplimiento de las disposiciones y requisitos establecidos en el Transitorio 2 de este reglamento.*

Los centros educativos privados a efecto de otorgar el Título de Técnico en el Nivel Medio a su población estudiantil, al amparo del principio constitucional de la libertad de enseñanza, definirán sus propias disposiciones y requisitos para la promoción en subáreas de especialidades técnicas del segundo perdido del curso lectivo 2021 y garantizarán el

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

cumplimiento de los requisitos de práctica profesional y proyecto final previstos en el inciso b) del Transitorio 2 del presente reglamento.
La población de personas estudiantes del curso lectivo 2019 y cursos lectivos previos, que tiene pendiente la aprobación de pruebas escritas comprensivas estandarizadas de especialidad técnica, conservará la aprobación de la prueba como requisito para la obtención del Título de Técnico en el Nivel Medio, realizando dichas pruebas en aquellas convocatorias que establezca el Ministerio de Educación Pública en el curso lectivo 2021 y siguientes.

"Transitorio 2.- *Para el segundo periodo del curso lectivo 2021, las disposiciones contenidas en los Capítulos, I II, III, V, VI, VII y VIII de este reglamento, entre estas, la promoción final, los requisitos de graduación, la práctica profesional y el proyecto final, se regirán y aplicarán para todos los niveles de la Educación Diversificada técnica según las disposiciones administrativas y técnico académicas que establezca el Ministerio de Educación Pública para el curso lectivo 2021.*
Al establecer las disposiciones administrativas y técnico académicas que regirán para el curso lectivo 2021, el Ministerio de Educación Pública deberá garantizar el resguardo del interés superior de la persona menor de edad, el derecho a la educación de la población estudiantil y las siguientes consideraciones mínimas:

La promoción en subáreas de especialidades técnicas del II periodo 2021 y la obtención del Título de Técnico en el Nivel Medio, se regirá según disposiciones especiales, mismas que se implementarán en los nuevos instrumentos que se comunicarán a la comunidad educativa con motivo del desarrollo de la Educación Combinada en el curso lectivo 2021. Dichas disposiciones establecerán como mínimo a nivel de promoción en subáreas de especialidades técnicas:

45% Guías de Trabajo Autónomo (GTA).
20% instrumentos de evaluación sumativa.
25% prueba escrita con resultados de aprendizaje elaborado por el departamento especializado de cada centro educativo.
10% portafolio de evidencias.

Para efectos de los requisitos de la práctica profesional y el proyecto final, el Ministerio de Educación Pública establecerá los lineamientos generales para la ejecución de los mismos, propiciando en todo momento la implementación de diferentes opciones que se ajusten a las condiciones de la persona estudiante, los centros educativos y la zona o región de influencia de estos. La implementación de estrategias de evaluación para la práctica profesional y el

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

proyecto final, se desarrollarán según las disposiciones técnicas y administrativas que se establezcan para tal efecto.

II. ***Artículo 2.- Vigencia.*** *El presente Decreto Ejecutivo rige a partir de su publicación y según el plazo de vigencia propia de cada norma transitoria.*

Señor Leonardo Garnier: comenta que es importante insistir en las razones por las cuales se ven forzados a hacer este tipo de modificaciones en el fondo o que reflejan no solo el problema de los estudiantes para hacer las pruebas en condiciones de igualdad, una prueba estandarizada, sino la desigualdad de los aprendizajes que se generan como resultado de la pandemia, entonces esta decisión resuelve el problema más inmediato que es, no hacer una prueba que genera una desigualdad injusta en los resultados de los muchachos, pero si tener conciencia de que las desigualdades en los aprendizajes están ahí y de hecho si no estuvieran, no haría falta tomar este tipo de decisiones. Enfatiza, en lo importante de los esfuerzos que está haciendo el ministerio para que, durante este año y los próximos dos años, se pueda, recuperar los aprendizajes y evitar perder estudiantes como resultado de lo sucedido en estos dos años, a lo que se debe poner mucha atención, ya que no se puede semejar a la crisis de los años 80.

Señora ministra Giselle Cruz: subraya que son decisiones que se deben tomar, y queda el gran compromiso, la responsabilidad del gran desafío del acompañamiento a los estudiantes, que no es una tarea menor; parte de las discusiones han sido para dejar trazado ese camino en la obtención de resultados de aprendizaje, porque la importancia de las pruebas diagnósticas es el seguimiento de esas pruebas, de los resultados, el análisis de las pruebas FARO. El Ministerio debe realizar un monitoreo y un seguimiento de los procesos de resultados aparejados con las ayudas sociales. Hace referencia a la cantidad de familias que solicitan aumento en becas de transporte, a alimentación en secundaria. Comenta que se tienen lecciones aprendidas de la década de los 80, se ha estado conversando con el equipo sobre un acuerdo muy robusto del plan de nivelación, se ha pensado en esas pruebas diagnósticas en los otros niveles, poner énfasis en todo el proceso de comprensión de lectura, se aprobaron los recargos, las profesoras de los equipos de apoyo de Educación Especial que están en los centros educativos destacadas al apoyo del proceso de lectoescritura con las maestras, son acciones que se deben medir para avanzar con esa generación que va a estar 2,3,4,5,6,7 años finalizando la secundaria, deben medirse y valorar las acciones determinantes para poner el

énfasis en la nivelación, el seguimiento de esa nivelación, como invertir en esa nivelación y además a partir también del apoyo con las ayudas sociales evitar mayor exclusión. Porque además de la afectación de nivelación de aprendizajes, es la situación económica difícil, emocionalmente las familias, los jóvenes tienen afectación también y el acompañamiento de los padres. Resalta que son muchos elementos y se ha estado repensando como dejar bien claro, no solo en el informe como administración, sino un acuerdo del Consejo para ese seguimiento es necesario pensar en un proyecto país porque se debe retomar y acompañar también a los profesores, muchos van a tener la tensión de esos procesos de nivelación.

ARTÍCULO 5

Informes de correspondencia.

Señora Irene Salazar: da lectura a la invitación de COLYPRO, presentación de *documentales de la Costa Rica bicentenaria, gala el 1 de setiembre 2021* y la otra es *un libro* que comparte el señor Fernando Reimers referente a *Educación y Covid recuperarse de la pandemia y reconstruir mejor.*

ARTÍCULO 6

Asuntos varios.
No se presentan mociones para asuntos varios.

Se cierra la sesión a las diecinueve horas con cero minutos.

Acta Ordinaria N° 43-2021 celebrada por el Consejo Superior de Educación el 19 de agosto de 2021, a las 05:30 p.m. y aprobada en sesión N°45-2021 del 30 de agosto 2021.

GISELLE CRUZ MADURO
PRESIDENTA

IRENE SALAZAR CARVAJAL
SECRETARIA GENERAL